
Reincorporación: Adhesión Ley Provincial 7436

ORDENANZA N° 22945 (1)

(Texto ordenado con la modificación introducida por ordenanza n° 22902)

SANCIONADA: 22.11.1985

PROMULGADA: 11.12.1985

ARTICULO 1º.- La Municipalidad de la Ciudad de Concordia adhiere a sus términos e incorpora como propia en su jurisdicción y ámbito territorial las normas que para el personal dependiente de la Provincia de Entre Ríos fija la ley n° 7436.(2)

ARTICULO 2º.- Créase una comisión especial que entenderá en la tramitación de las solicitudes que presentarán los ex agentes, que dictaminará sobre la procedencia de cada reclamo y que estará formada por el Presiente del Honorable Concejo Deliberante, un representante de cada bloque político que conforme el mismo, los tres (3) Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, el Asesor Letrado de la Municipalidad y un representante del Ente Gremial que represente a los obreros y empleados municipales con todas las atribuciones que determine la Ley Provincial N° 7436.-(/)

(1) Presumiblemente por error dicha norma fue consignada bajo el n° 22945, cuando debería corresponder al n° 22495 que es el correcto de acuerdo al legajo de ordenanzas originales.

(2) Esta ley establece disposiciones referidas a la reincorporación del personal que hubiere sido excluído, cesanteado, destituido, dado de baja, sin sumario previo a partir del 24 de marzo del 76.-

(/) Texto ordenado por ordenanza n° 22902